



Visto el expediente nº 358/2025, relativo a una **subvención nominativa** a favor de la **Fundación Francisco Umbral**, para la promoción y fomento de la cultura literaria y el periodismo, especialmente en la provincia de Valladolid, año 2025.

Vista la Propuesta de la Diputada delegada del Servicio de Educación y Cultura.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Educación y Cultura.

Visto el informe de Intervención, y la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 204.334.03.482.04 del vigente presupuesto.

Siendo el órgano competente, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 3.828, de 10 de julio de 2023, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa a la Fundación Francisco Umbral por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

**SEGUNDO:** Aprobar y disponer un gasto por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 204.33403.48204 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025, como subvención a favor de la Fundación Francisco Umbral.

**TERCERO:** Aprobar el borrador del texto del Convenio de Colaboración y su Anexo, entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y la Fundación Francisco Umbral, cuyos textos constan en el expediente tramitado (folios 43 a 48, ambos incluidos).

**CUARTO:** Abonar a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar", el importe de la subvención a la Fundación Francisco Umbral, con CIF: G85608446, y domicilio en Calle Las Norias, 39 - 28221 Majadahonda, Madrid, debiendo justificar los fondos mediante la presentación de la documentación a que hace referencia y de conformidad con la cláusula séptima del Convenio.

**QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la Fundación Francisco Umbral.

**Recursos:** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquier de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

  
LA JEFA DEL SERVICIO  
  
Mª Paz Malfaz Sanz

DECRETO Nº 5671 : Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

Valladolid, 24 OCT 2025

  
EL PRESIDENTE

Ante mí,  
LA SECRETARIA GENERAL,  
